



NOTIFICADO
17 - NOVIEMBRE - 2023

JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 1 SORIA

Modelo: 000200

Teléfono: [REDACTED] Fax: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

Equipo/usuario: [REDACTED]

N.I.G: 42173 45 3 2023 0000132

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000136 /2023 /

Sobre ADMINISTRACION LOCAL

De D/ña: PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL

Abogado: [REDACTED]

Procurador Sr./a. D./Dña: [REDACTED]

Contra D/ña: AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI, CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE DELEGACION TERRITORIAL MEDIO AMBIENTE DE SORIA

Abogado: , LETRADO DE LA COMUNIDAD

Procurador Sr./a. D./Dña: ,

DECRETO

En SORIA, a quince de noviembre de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 8-11-23, por la procuradora Sra. [REDACTED], actuando bajo la dirección letrada de la Sra. [REDACTED], en nombre y representación procesal de PACMA, PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL, se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Medinaceli, de 16 de octubre de 2023, publicado el día 26 de igual mes y año, que aprueba la celebración del espectáculo taurino "tradicional" Toro Júbilo el día 11 de noviembre de 2023 a las 23.30 horas (punto 5.2); y contra la Autorización de la Delegación Territorial en Soria de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la celebración del espectáculo taurino "tradicional" Toro Júbilo el día 11 de noviembre de 2023, a las 23.30 horas, en la localidad de Medinaceli. Dicho escrito incluía la solicitud de medida cautelar urgente "inaudita parte", que se registró como MCP 132/23 y se resolvió por auto de 10-11-23. En la tramitación de la misma se solicitó el expediente administrativo al Ayuntamiento de Medinaceli y a la Junta de Castilla y León, que se han incorporado a este procedimiento.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el apartado uno del artículo 45 de la LJCA que el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne, y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando esta Ley disponga otra cosa. El apartado dos de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a este escrito.

Añade el apartado tres del artículo 45 que el Letrado de la Administración de Justicia examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso.

SEGUNDO.- Admitido a trámite el escrito de interposición del recurso se seguirá la tramitación contemplada en los artículos 46 y siguientes de la LJCA.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- **ADMITIR A TRÁMITE** el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la procuradora Sra. [REDACTED] actuando bajo la dirección letrada de la Sra. [REDACTED], en nombre y representación procesal de PACMA, PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Medinaceli, de 16 de octubre de 2023, publicado el día 26 de igual mes y año, que aprueba la celebración del espectáculo taurino "tradicional" Toro Júbilo el día 11 de noviembre de 2023 a las 23.30 horas (punto 5.2); y contra la Autorización de la Delegación Territorial en Soria de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la celebración del espectáculo taurino "tradicional" Toro Júbilo el día 11 de noviembre de 2023, a las 23.30 horas, en la localidad de Medinaceli, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

- Tener por personado y parte al Procurador/a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien actuará bajo la dirección letrada de la Sra. [REDACTED] [REDACTED], en nombre y representación del recurrente, PACMA, PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL, en virtud de poder general para pleitos aportado,



entendiéndose con dicha representación en las sucesivas diligencias en los supuestos y forma previstos en la ley.

- Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.
- Incorporados ya los expedientes administrativos, procede dar traslado a la parte recurrente para que en el plazo de **VEINTE DÍAS formule demanda**, y presente, en su caso, los documentos en que directamente funde su derecho, debiendo fijar la cuantía del recurso, advirtiéndole/s que si no lo hiciere/n se declarará por auto la caducidad del recurso y Advirtiéndose a las partes que conforme al Art.60.1 de la LJCA "solamente se podrá pedir el recibimiento del proceso a prueba por medio de otrosí, en los escritos de demanda y contestación y en los de alegaciones complementarias. En dichos escritos deberán expresarse en forma ordenada los puntos de hecho sobre los que haya de versar la prueba y los medios de prueba que se propongan"; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 55 de la LRJCA.

MODO DE IMPUGNACIÓN

Recurso de **reposición** en el plazo de **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente a su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma la Letrada de la Administración de Justicia D^a. [REDACTED].

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.